



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de julio de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 8231/2022 en el cual constan las actuaciones vinculadas con la propuesta de creación del Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP) en el marco del Instituto “*Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica*” (EEN&TT); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa está enmarcado dentro de las actividades del Instituto “*Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica*” (EEN&TT), que funciona en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), con sede en la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), tiene por objeto brindar a la comunidad una herramienta de evaluación calificación para el riesgo económico y financiero para cualquier proyecto tanto desde el punto de vista económico, financiero, legal, solvencia y cumplimiento formal de las personas físicas y/o jurídicas.

Que los proyectos a evaluar pueden consistir tanto en inversiones nuevas en actividades tales como industrias, comercios, explotaciones de recursos primarios, empresas de servicios, etc., como ampliaciones, refacciones, reconfiguraciones de establecimientos en marcha. Esto incluye también proyectos de asociaciones civiles que no tengan el lucro como fin primario, como clubes, fundaciones u otro tipo de personas jurídicas cuyos fines no necesariamente ponderan el factor económico como las empresas que persiguen el lucro. A este grupo, también se agregan las personas jurídicas públicas, como municipios o empresas públicas.

Que mediante este Programa se brindará una herramienta imprescindible para la evaluación de la viabilidad y sostenibilidad de proyectos, analizando tanto su rentabilidad económica como su sustentabilidad financiera, su impacto en el contexto, el grado de cumplimiento de sus obligaciones legales y fiscales, y el grado de consolidación de su estructura societaria o volitiva. Esto se hace extensivo a las personas de los administradores.

Que la misión del Programa será la de brindar servicios de medición de sustentabilidad y evaluación de la calidad crediticia de empresas, asociaciones y gobiernos, evaluando el desempeño, la solidez y la consistencia técnica de los proyectos, con el objeto de brindar más transparencia y seguridad a los inversores o prestamistas sobre la capacidad de cumplimiento de las obligaciones calificadas.

Que esto permitirá, con el tiempo, posicionar al Programa local, provincial y regionalmente como un referente en la emisión de información especializada y objetiva mediante la



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

recopilación y análisis de la información de las organizaciones interesadas y de esta manera tratar de resolver los problemas de asimetría de la información relacionados con la toma de decisiones de inversión.

Que aprovechando el respaldo institucional de la Universidad Nacional de San Luis, y con la posibilidad de contar con profesionales especializados en cada área, con experiencia y conocimientos técnicos de avanzada, el Programa trabajará para ser un referente regional en la evaluación del riesgo económica financiero de proyectos de inversión o transformación, con impacto en la comunidad.

Que el Programa desarrollará sus actividades en un todo de acuerdo con las leyes vigentes. Guían su accionar además los valores impulsados por la universidad pública, y los que siguen, que rigen sobre las actividades específicas del Programa:

- Independencia: limitando la actividad a la evaluación propiamente dicha, y excluyendo los servicios de consultoría y asesoría a los emisores y cualquier otra intervención por parte de los calificados.
- Calidad: utilizando probadas metodologías rigurosas y sistemáticas para el proceso de evaluación y calificación.
- Transparencia: emitiendo calificaciones bajo el cumplimiento de un estricto, y de público conocimiento, Código de Conducta. Por otro lado, se publicarán tanto los procedimientos, como los resultados de las evaluaciones y las metodologías utilizadas.
- Compromiso con el bien común: considerando que la información brindada es de suma utilidad para el desarrollo económico y social de la provincia, la región y el país; y brindando un servicio con valor agregado a la comunidad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 7 de junio de 2023 resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobar la creación del Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP) y su respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento"*.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas
y Sociales**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP) enmarcado dentro de las actividades del Instituto “*Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica*” (EEN&TT) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP) de acuerdo con el ANEXO adjunto a la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, remítase al digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MLT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Roxanna Bettina CAMILETTI y Secretario General Marcelino Federico INSUA

ANEXO

Reglamento Interno de Funcionamiento del Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP)

I. FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- El Programa de Evaluación Económica Integral de Proyectos (PEEIP) persigue los siguientes fines esenciales:

1. Brindar a la comunidad una herramienta de evaluación calificación para el riesgo económico y financiero para cualquier proyecto tanto desde el punto de vista económico, financiero, legal, solvencia y cumplimiento formal de las personas físicas y/o jurídicas.
2. Los proyectos a evaluar pueden consistir tanto en nuevas inversiones en actividades tales como industrias, comercios, explotaciones de recursos primarios, empresas de servicios, etc., como ampliaciones, refacciones, reconfiguraciones de establecimientos en marcha.
3. Evaluar proyectos de asociaciones civiles que no tengan el lucro como fin primario, como clubes, fundaciones u otro tipo de personas jurídicas cuyos fines no necesariamente ponderan el factor económico.
4. Evaluar proyectos económicos financieros de entidades jurídicas públicas, como municipios o empresas públicas.

ARTÍCULO 2º.- Para su cumplimiento se desarrollará, las siguientes funciones:

1. Brindar una herramienta imprescindible para la evaluación de la viabilidad y sostenibilidad de proyectos, analizando tanto su rentabilidad económica como su sustentabilidad financiera, su impacto en el contexto, el grado de cumplimiento de sus obligaciones legales y fiscales, y el grado de consolidación de su estructura societaria o volitiva. Esto se hace extensivo a las personas de los administradores.
2. Brindar servicios de medición de sustentabilidad y evaluación de la calidad crediticia de empresas, asociaciones y gobiernos, evaluando el desempeño, la solidez y la consistencia

técnica de los proyectos, con el objeto de ofrecer más transparencia y seguridad a los inversores o prestamistas sobre la capacidad de cumplimiento de las obligaciones calificadas.

3. Posicionar al PEEIP local, provincial y regionalmente como un referente en la emisión de información especializada y objetiva mediante la recopilación y análisis de la información de las organizaciones interesadas y de esta manera tratar de resolver los problemas de asimetría de la información relacionados con la toma de decisiones de inversión.
4. Contribuir a la difusión de la cultura emprendedora como una alianza estratégica de largo plazo con emprendedores y empresarios.
5. Apoyar la creación de empresas surgidas de la actividad de investigación universitaria como de iniciativa empresarial, como instrumento básico para la creación de empleo, la transferencia de tecnología y de conocimientos, así como de mejora del bienestar de la sociedad.
6. Fortalecer el proceso de acercamiento de la UNSL a la Empresa, Sector Público y viceversa, promoviendo ámbitos de encuentro, de generación y mantenimiento de redes de contacto y cooperación.
7. Facilitar el acceso a la formación especializada y de calidad en materia de gestión del personal de empresas y Sector Público, para favorecer la adquisición de nuevas competencias y la actualización profesional.
8. Generar actividades formativas y de capacitación, asesoramiento en general a sectores sociales, vinculadas a la economía social.
9. Ofrecer apoyo, asesoramiento técnico especializado y/o consultoría a través del propio PEEIP como de las restantes unidades académicas de la Universidad Nacional de San Luis, que trabajen en equipo con el Instituto.
10. Colaborar con otras instituciones y agentes que compartan los objetivos y/o ámbitos de actuación de la EEN&TT.
11. Contribuir con los ámbitos de investigación de la Facultad en las tareas de perfeccionamiento, especialización y actualización de los/as investigadores/as. Organizar y participar de reuniones científicas.

II. DE LA ESTRUCTURA Y MIEMBROS

ARTÍCULO 3º.- La organización del equipo que formará parte del Programa responde a una estructura como la siguiente tiene TRES (3) ejes principales: Finanzas, Economía y Asuntos Legales. Cada uno de estos ejes está integrado por especialistas en el tema.

Subdirección de Proyectos de la EEN&TT

Coordinador/a Ejecutivo PEEIP

Coordinador/a de Evaluación en Finanzas

Coordinador/a de Evaluación Económica

Coordinador/a de Evaluación en Asuntos Legales

Los/as Coordinadores/as conformarán, a su vez un Consejo de Evaluación. Este será el cuerpo colegiado encargado del análisis final y la emisión de los informes finales definitivos. El Consejo podrá nutrirse de colaboradores.

Los/as Colaboradores serán estudiantes avanzados que participarán en la recopilación de información, la tabulación de datos, la aplicación de procedimientos y fórmulas, y colaborarán en la confección de documentos internos.

El Consejo de Evaluación se reunirá una vez cumplimentada la presentación de los informes por cada sector, y previamente citado con copia de esos informes, procederá a debatir y, de no haber consenso, someter a votación las decisiones que derivarán en la calificación final del proyecto.

ARTICULO 4°.- Serán miembros del PEEIP:

La estructura de organización del PEEIP estará conformada por un equipo de docentes, efectivos e interinos, nombrados por concurso público, de la FCEJS / UNSL, de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Tecnicatura Universitaria en Gestión Financiera y Abogacía.

A estos/as docentes, se agregará un equipo conformado por estudiantes avanzados de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, como también un grupo de graduados en ciencias económicas sin relación de dependencia con la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5°.- Las actividades del PEEIP se organizarán en torno a proyectos que podrán agruparse en programas o grupos de estudio, cuando se definan objetivos comunes y que se integrarán en las distintas áreas de trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Cada proyecto será evaluado por los/as Coordinadores y estarán apoyados por los/as colaboradores/as afectado al mismo (si los hubiere).

III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 7°.- El PEEIP, dependerá de la Sub-Dirección de Proyectos de la EEN&TT, por lo que su actividad estará enmarcada en los fines y funciones que tiene definida en la normativa que rige para la Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica.

ARTÍCULO 8°.- El/la Coordinador/a Ejecutivo/a del PEEIP, Coordinador/a de Evaluación en Finanzas, Coordinador/a de Evaluación Económica y el/la Coordinador/a de Evaluación en Asuntos Legales serán designados/as por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta de la EEN&TT.

ARTÍCULO 9°.- Funciones del/la Coordinador/a Ejecutivo/a:

- a) Ser el/la representante institucional del Programa y de la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- b) Convocar a reuniones a los equipos de trabajo que se conforme de acuerdo a las tareas a realizar.
- c) Seleccionar el personal a los proyectos a evaluar y asignarles responsabilidades.
- d) Coordinar el programa de informes con la EEN&TT.
- e) Elaborar anualmente un plan de actividades para el año entrante que será evaluado por la EEN&TT.
- f) Proponer convenios con otras instituciones, sean nacionales o extranjeras respetando las normas existentes en la Universidad Nacional de San Luis.
- g) Proponer a la EEN&TT los miembros asesores para la elaboración de informes solicitados

ARTÍCULO 10.- Funciones del Consejo de Evaluación:

- a) Asesorar a los/as Coordinadores/as en referencia a los proyectos a evaluar.
- b) Presentar informes a los/as Coordinadores/as en virtud de las conclusiones abordadas en la tarea de análisis.
- c) Colaborar en el asesoramiento y/o consultoría que se requiera

- d) Colaborar en el de acercamiento del PEEIP a la Empresa, Sector Público e Instituciones Sociales y viceversa

ARTÍCULO 11.- Los miembros del PEEIP tendrán una duración de DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

IV. DEL REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 12.- Los recursos financieros para el funcionamiento del PEEIP serán los que se obtengan del cumplimiento de sus objetivos y serán administrados por la EEN&TT de acuerdo con las normativas vigentes a tal fin.

V. DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 13.- Las reuniones serán presididas por el/la Coordinador/a Ejecutivo/a, en su ausencia se designará un miembro que el Cuerpo designe.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 17.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento y las dudas que puedan derivarse serán resueltas en el marco de las normas de la Universidad Nacional de San Luis y de la EEN&TT.

Hoja de firmas